



La Asamblea General aprueba una resolución trascendental para el futuro climático

Surgimiento y ascenso de la iniciativa

El 20 de Abril del 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/77/L.58, por la que requería al Tribunal Internacional de Justicia, de acuerdo con el artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 65 del Estatuto del Tribunal, la expedición de una opinión consultiva en cuanto a cuáles son las obligaciones de los estados hacia las políticas para combatir el cambio climático. Las preguntas planteadas por la Asamblea son las siguientes:

“(a) ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados en virtud del Derecho internacional para garantizar la protección del sistema climático y otras partes del medio ambiente frente a las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero para los Estados y para las generaciones presentes y futuras;

(b) ¿Cuáles son las consecuencias legales de estas obligaciones para los Estados que, a causa de sus actos y omisiones, han causado daños importantes

al sistema climático y a otras partes del medio ambiente, respecto a:

(y) Estados, incluidos, en particular, pequeños Estados insulares en desarrollo, que a causa de sus circunstancias geográficas y el nivel de desarrollo, se ve perjudicado o especialmente afectado o es especialmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático?

(ii) Personas e individuos de las generaciones presentes y futuras afectadas por los efectos adversos del cambio climático?”

El origen de la iniciativa la encontramos en los Estudiantes de las Islas del Pacífico en la Lucha Contra el Cambio Climático (PISO FCC, por sus siglas en inglés), un movimiento formado por 27 alumnos de derecho de la Universidad del Pacífico Sur. Este movimiento, en cooperación con la Normandy Chair for Peace donde Law and Future Generations, llevó a cabo la preparación de la



propuesta para que contara con todos los requisitos para ser admitida por el Tribunal. A su vez, la República de Vanuatu tomó la propuesta y la presentó a las Naciones Unidas junto con diecisiete estados más, preeminentemente insulares. Después de numerosas reuniones con otras naciones y organismos internacionales, han conseguido consensuar la propuesta y aprobar la resolución para hacerla llegar al Tribunal Internacional.

Lo que tienen en común los países que presentan la iniciativa, que a su vez justifica la gravedad y la urgencia con la que conciben la situación global, es el hecho que las repercusiones del cambio climático afectan especialmente en estos territorios. Los territorios insulares son los que tienen más exposición al aumento del nivel del mar y de los océanos, a la sequía persistente, a los fenómenos meteorológicos extremos, la acidificación oceánica, la retirada de los glaciares de montaña, la emigración forzosa, la amenaza de la seguridad alimentaria, la disponibilidad de recursos y a las dificultades para lograr el desarrollo.

Antecedentes

El 2011, la República de Palau intentó llevar el cambio climático al Tribunal Internacional de Justicia. Su afán pretendía aclarar las obligaciones de los estados hacia la emisión de los gases de efecto invernadero, para evitar daños interfronterizos. El intento no tuvo éxito, pero cuatro años más tarde la mayoría de países del mundo se reunieron para

adoptar el Acuerdo de París. Aun así, el pacto tampoco ha sido suficiente para conseguir el objetivo establecido, puesto que las previsiones marcan un aumento de la temperatura global superior a los 1,5 grados para el año 2027.

La falta de vinculación efectiva de los pactos firmados durante las últimas décadas ha hecho que muchos de los objetivos acordados por los signatarios, sobre todo por parte de los países desarrollados, que son los principales causantes de las emisiones de efecto invernadero, no se hayan cumplido. De esta falta de concreción y de cumplimiento de los objetivos surge la petición dirigida al Tribunal, que persigue una resolución final que presione a los estados a afrontar realmente los desafíos climáticos.

Entre los objetivos incumplidos, uno de los más destacados es el de reunir un fondo de 100 billones de dólares anuales a partir del año 2020, a depositar por los países más ricos, para aplicar medidas mitigadoras de los efectos del cambio climático en apoyo a los países en vías de desarrollo, los más afectados por el problema. Las cuestiones planteadas al requerimiento engloban también esta promesa, con la esperanza que la resolución haga efectivo el compromiso, adquirido el 2009 en la Conferencia de Copenhague.

Los países promotores de la iniciativa pretenden obtener una respuesta favorable a sus aspiraciones. Esto es, que el Tribunal resuelva que los estados



efectivamente están obligados a poner en marcha medidas para mitigar los efectos del cambio climático, así como reparar el mal ya hecho. El Tribunal Internacional de Justicia no tiene competencia para hacer que sus sentencias sean vinculantes, pero sí que dan claridad interpretativa de la normativa y los pactos internacionales, y sirven como método de presión para aquellos estados que no actúan según la postura del Tribunal. A modo de ejemplo, una opinión del Tribunal en favor del cumplimiento de los Acuerdos de París por parte de los estados podría facilitar el logro de las promesas hechas en aquel pacto. Al fin y al cabo, las resoluciones de este órgano han servido mayoritaria e históricamente para promover adelantos en diferentes ámbitos: derechos humanos, políticos y sociales, acción climática, etc, mediante reuniones y acuerdos entre países y organismos internacionales.

Aun así, se han dado casos en que el Tribunal ha dictaminado resoluciones contrarias a las pretensiones de quienes requerían su opinión consultiva. El caso que se dio el 1990, en que el Tribunal resolvió que la amenaza y el uso de armamento nuclear no está prohibido en todos los contextos, es un ejemplo. Desgraciadamente, esta respuesta por parte del TIJ influyó en la implementación de políticas más agresivas por parte de algunos estados con armamento nuclear.

Con todo, el procedimiento sigue después de que el Tribunal haya admitido a trámite el

requerimiento de la Asamblea General.

Para el próximo paso, que aproximadamente durará nueve meses, el TIJ tratará de organizar dos rondas de contribuciones escritas por estados y organizaciones internacionales.

Seguidamente, el Tribunal celebrará audiencias con los estados, y por último emitirá su opinión. Según los tiempos de los diferentes procedimientos, la opinión podría estar terminada de cara a la COP 29, programada para noviembre de 2024.



Fuente: TJP - Reuters/Piroschka Van de Wouw

En conclusión, la iniciativa de los Estudiantes de Derecho de la Universidad del Sur del Pacífico, así como de la República de Vanuatu y los otros estados que han promovido la aprobación de la resolución, es un paso adelante hacia la movilización ante el inmovilismo respecto al cambio climático. Hasta ahora se han llevado a cabo acciones para contrarrestar la crisis, pero la emergencia pide medidas más drásticas y urgentes. A pesar de que

todavía queda más de un año para que el Tribunal Internacional resuelva la cuestión, una vez lo haga, el rumbo y la postura de los países de cara a este problema podría cambiar. Las reparaciones son importantes, pero las políticas para mitigar el calentamiento global son clave para que países como los que han protagonizado el ascenso de la iniciativa sigan existiendo.

Marc Parcerisas Rodríguez

Graduado en Ciencias Políticas y de la
Administración

Universidad de Barcelona

Fuentes de referencia:

Asamblea General de las Naciones Unidas. “*Solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático*”. A/77/L.58 Asamblea General. 1 de marzo de 2023 Español Original: inglés

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N23/063/86/PDF/N2306386.pdf?OpenElement>

COP 15 - Naciones Unidas. *Acuerdo de Copenhague* (2009). Dipublico.org - Derecho Internacional. 12/10/2011. Medio Ambiente. <https://www.dipublico.org/3483/acuerdo-de-copenhague-2009/>

“*UN Member States request advice of the International Court of Justice in supporting Vanuatu against climate change threats*” News and Press Release. Source UNU. Bonn, Germany. 2 Apr 2023. Originally published 31 Mar 2023. OriginView original.

<https://reliefweb.int/report/world/un-member-states-request-advice-international-court-justice-supporting-vanuatu-against-climate-change-threats>

Tigre, M. A., Carrillo, J. A. “*The ICJ’s Advisory Opinion on Climate Change: What Happens Now?*” Climate Law - A Sabin Center Blog. Columbia Law School. Published March 29, 2023.

<https://blogs.law.columbia.edu/climatechange/2023/03/29/the-icjs-advisory-opinion-on-climate-change-what-happens-now/>

Publicado por:

Con el apoyo de: